

**ADENDA II de Novación meramente modificativa y no**

**extintiva al Convenio de Colaboración**

**entre el**

**Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**

**y**

**CaixaBank, S.A.**

**Valencia, 12 de Abril de 2023**

---

**ADENDA de Novación modificativa y no extintiva al Convenio de colaboración entre el  
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia y CaixaBank, S.A.**

---

**Valencia, a 30 de diciembre de 2022**

**REUNIDOS**

En la sede social del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, de una parte D. Jaime Giner Martínez, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del **Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Valencia** (en lo sucesivo "MICOF" o "el Colegio", indistintamente), domiciliado en Valencia, calle Conde de Montornés, 7 y de otra D<sup>a</sup> María Dolores Petit Lozano, en calidad de Directora Comercial de Banca Retail en la Comunidad Valenciana de **CAIXABANK, S.A.** en representación de dicha Entidad Bancaria, domiciliada en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 2 - 4 (en lo sucesivo, CaixaBank o "el Banco", indistintamente).

El Sr. Presidente del Colegio se encuentra facultado para la firma de esta Adenda de novación en virtud del artículo 31 de los Estatutos Colegiales, así como por el Acuerdo de la sesión de Junta de Gobierno de 31 de Marzo de 2023, tal y como se acredita con el certificado aportado el cual se une a la presente Adenda (Anexo nº II de la Adenda y VII del Convenio); y la Sra Petit Lozano, lo está en virtud de la escritura de poder de fecha 09 de Marzo de 2021 autorizada por el notario de Barcelona D<sup>a</sup>. María Dolores Giménez Arbona, al número 2.021/583 de su orden de protocolo.

A los efectos de este documento, el MICOF y CaixaBank serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Las dos partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para formalizar esta Adenda de novación del CONVENIO, y a tal efecto,

**EXPONEN**

- I. Que en fecha 30 de enero de 2018, las Partes firmaron el Convenio de Colaboración que sustituyó y dejó sin efecto los anteriores que pudieran tener suscritos las partes. En adelante, el "**Convenio de Colaboración**" o "**Convenio**".
- II. Que dicho Convenio de Colaboración responde al deseo de ambas instituciones mantener un elevado nivel de colaboración, dotando al Convenio de eficacia y calidad, en consideración al objetivo de atender las necesidades financieras de sus **Colegiados** -preferentemente las relacionadas con su actividad profesional- y orientadas a promover y fomentar su relación con CaixaBank S.A.
- III. El repetido Convenio fue objeto de novación meramente modificativas mediante Adenda firmada por las Partes el 17 de noviembre de 2021, por el que, entre otras cuestiones, se establecía una nueva fecha de vencimiento final del Convenio y se regulaba un nuevo sistema de prórrogas. En lo sucesivo, la "**Adenda I**".

- IV. Que las Partes convienen otorgar esta ADENDA (la "Adenda II") con el fin de modificar algunos de los contenidos iniciales del Convenio y su Adenda I.

En todo lo demás que no sea modificado por esta ADENDA, el Convenio se mantendrá íntegramente vigente.

Todo lo cual llevan a efecto con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA. Modificación de la Estipulación Tercera Apartado 3.1. "ABONO DE LA FACTURACIÓN. FECHA VALOR".**

Las Partes convienen dar una nueva redacción a la Estipulación Tercera Apartado 3.1. "ABONO DE LA FACTURACIÓN. FECHA VALOR" del Convenio, que en adelante tendrá la redacción que sigue:

##### **3.1. "ABONO DE LA FACTURACIÓN. FECHA VALOR".**

*CaixaBank se compromete a que el abono de la facturación a cada una de las Oficinas de Farmacia se haga con idéntica fecha y valor a la orden de pago dada por la Generalitat Valenciana, siempre que las sumas sean efectivamente ingresadas por esta última en la cuenta designada por el Colegio de Farmacéuticos en CaixaBank antes de las 11,00 h del día de la citada orden de pago y el fichero correctamente cumplimentado de las correspondientes traspasos a las Farmacias con destino a cuentas corrientes o depósitos abiertos en CaixaBank sea entregado junto a su correspondiente orden de pago firmada por parte del Colegio al Banco antes de las 14.00 h del mismo día.*

*En el caso de no concurrir las circunstancias expuestas en los párrafos anteriores, el Banco no estará obligado a realizar el abono con idéntica fecha y valor a la orden de pago dada por la Generalitat Valenciana y lo hará a partir del momento aquéllas se den y en el plazo máximo del día siguiente hábil.*

MICOF realizará sus mejores esfuerzos para que todas las oficinas de farmacia sean titulares al menos de un contrato de depósito en CaixaBank S.A.

**SEGUNDA. Sustitución del Anexo I que forma parte del Convenio.** Se une a la presente el Anexo I que viene a sustituir y dejar sin efecto el Anexo I unido al Convenio en origen, cuyo contenido aplicará con/desde la fecha de 1 de enero de 2023, de tal manera que las condiciones financieras que se contienen en el indicado Anexo aplicarán a las nuevas contrataciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2023:

### ANEXO

**ANEXO I – CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE FARMACÉUTICOS COLEGIADOS TITULARES DE OFICINA DE FARMACIA DEL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA**

**Anexo I**

**CONDICIONES COMERCIALES ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE FARMACÉUTICOS COLEGIADOS TITULARES DE OFICINA DE FARMACIA DEL MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA**

Las **Condiciones Comerciales Especiales** que están incluidas en la oferta comercial que se incorporan en este Convenio y que refieran a operaciones de financiación o endeudamiento ("**Líneas de Financiación**"), estarán condicionadas en todo caso a su aprobación por el Departamento de Riesgos del Banco, previo el correspondiente análisis de solvencia, capacidad de pago y vinculación del cliente.

Adicionalmente, para poder beneficiarse de estas Condiciones Comerciales Especiales, el Farmacéutico deberá tener domiciliado en CaixaBank el abono mensual de la facturación correspondiente al SERVASA.

**Productos y servicios incluidos en el Convenio:**

**1- "Cuenta Farmacia":**

La **Cuenta Farmacia** es aquel depósito que tiene claramente vinculado el negocio del/os titular/es de Oficina de Farmacia (con el abono de la facturación del S.O.E y pago de los principales proveedores) y gozará de las siguientes condiciones:

**Exenta de comisiones de:**

- **Mantenimiento y Administración.**
- **Ingreso de Cheques ilimitado**
- **Transferencias de autoservicio ilimitadas**
- **Tarjeta de crédito (MyCard o Classic) asociada a la cuenta farmacia**

**2.- Cuenta Farmacéutico**

Los farmacéuticos, titulares de una Cuenta Farmacia, podrán gestionar su **cuenta personal** (como depósito distinto a la Cuenta Farmacia), y realizar operaciones de cobros y pagos ahorrándose costes por la operativa que seguidamente se describe, sin pago de comisión alguna por razón de los siguientes conceptos:

- Mantenimiento y administración

- Tarjeta de crédito (MyCard o Classic) para el titular y un beneficiario
- Ingreso de cheques en euros ilimitado
- transferencias por autoservicio ilimitadas
- CaixabankNow y correspondencia on-line
- Vía T sin comisiones**

### 3.- Tarjetas:

En tarjetas las condiciones que se aplicarán estarán en función del consumo:

- **Tarjeta VISA ORO Farmacéuticos MICO:** Especialmente diseñada para el colectivo de farmacéuticos. Dotada de EMV (chip) para mayor seguridad en sus operaciones.

Cuota de emisión bonificada y además también su renovación si los pagos efectuados con la misma, durante el último año superan los 3.000 euros.

- **Tarjetas VISA NEGOCIO crédito:** Cuota de emisión bonificada primer año, y también los siguientes si realiza compras por un importe mínimo de 2000 euros mensuales. **Ventajas de descuento en carburantes** (oferta comercial)

### 4.- Líneas de financiación:

#### 4.1-Financiación especial: Necesidades de Tesorería de la Oficina de Farmacia

- **Póliza de crédito**, que tendrá las siguientes condiciones:
  - El límite máximo disponible lo será, previa la sanción del Departamento de Riesgos, en función de las necesidades y volúmenes propios de cada oficina de farmacia
  - Plazo: 1 año natural desde la fecha de formalización.
  - **Tipo de interés aplicable: tipo de interés fijo de calculado atendiendo a la siguiente fórmula: Índice de Referencia (Euribor oficial a 12 Meses) + el Diferencial aplicable (2,5 Puntos Básicos).**
  - **Liquidación de intereses: se realizará trimestralmente**
  - No se repercutirá cargo o gasto alguno en concepto de las siguientes comisiones:
    - Comisión de Apertura,
    - Comisión de no disponibilidad
    - Comisión por renovación, en su caso.

Este crédito deberá ser finalista y destinarse para atender pagos y/o recibos ordinarios y recurrentes propios del negocio de farmacia de la oficina solicitante (proveedores, nóminas, seguros sociales, impuestos afectos al negocio de farmacia....) que deberán canalizarse –mediante su domiciliación– en la propia Cuenta Farmacia o cualquier otra destinada a tales fines. . La disposición total o parcial del crédito mediante cheques, pagarés o cualquier tipo de efecto, así como mediante transferencias con un destino distinto al que termina de indicarse (pagos ordinarios propios del negocio de la oficina de farmacia mediante su domiciliación en la cuenta de la farmacia) constituirá motivo o causa de no renovación por parte de CaixaBank de la línea de crédito.

La póliza de Crédito deberá formalizarse ante Notario

#### 4.2- Préstamo Adquisición Farmacia

Préstamo con la finalidad de facilitar los fondos necesarios para financiar la adquisición o compra de una oficina de farmacia. La concesión de dicha financiación requerirá de la constitución de las siguientes garantías, sin perjuicio de cualesquiera otras que sean requeridas por CaixaBank atendiendo a la solicitud concreta:

- garantía personal ilimitada del titular de la financiación,
- garantía de hipoteca mobiliaria sobre el establecimiento mercantil, licencias y autorizaciones, fondo de comercio, instalaciones y mercancías de la oficina de farmacia.

La financiación contará con la modalidad de contratación a interés variable, a la que serán aplicables las siguientes condiciones básicas:

Plazo de amortización máximo: 20 años  
Índice Inicial: Euribor 12 Meses  
Índice de revisión: Euribor 12 Meses  
Diferencial aplicable: 2%  
Comisión de apertura: 1%

Los tipos de interés aplicables a cada supuesto se determinarán atendiendo a la vinculación del Colegiado con CaixaBank, pudiendo bonificarse el tipo de interés definitivo en atención a la misma. .

#### 4.3- Otras operaciones de financiación

- **Cualquier otro tipo de financiación**, destinada a atender las necesidades financieras de los Colegiados que no puedan ser canalizadas a través de las fórmulas de financiación que terminan de identificarse, gozarán de condiciones preferentes sujetas, en todo caso, a las condiciones de mercado.

Caixabank se compromete a dar respuesta a la solicitud de financiación de circulante del farmacéutico, en un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir de la fecha en que la oficina en la que se tramita dicha solicitud disponga de toda la documentación requerida para el estudio de la misma, documentación que se solicitará de manera global en un mismo momento, sin perjuicio que, de manera excepcional y siempre que sea necesario para la valoración de la propuesta de financiación, se requiera cualquier documentación específica por CaixaBank, para su correcta valoración.

Del mismo modo, cuando se trate de financiación de inversión a largo plazo, el periodo de resolución de la solicitud, puede ser ligeramente superior dado que los trámites previos resultan algo más gravosos (tasación previa, verificaciones registrales...)

#### 5.- TPV

TERMINAL PUNTO DE VENTA de última generación, mediante el cual se facilita el cobro de todas las ventas que los clientes de las oficinas de Farmacia deseen realizar mediante tarjeta de débito/crédito (Visa, Servired, 4B, E6000, Mastercard) con una **tasa de descuento del 0,30%** (en el caso de tener el negocio vinculado a CaixaBank), sin coste de mantenimiento del terminal para el farmacéutico.

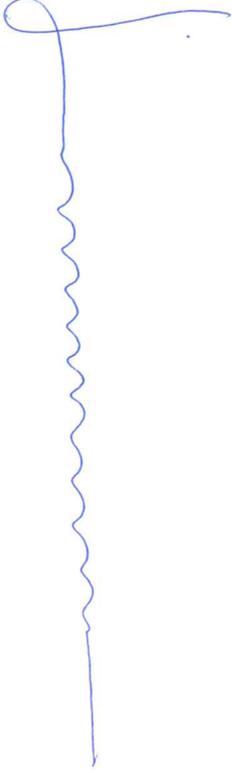
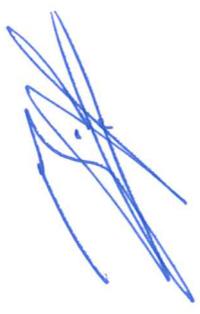
**6.- Financiación mediante el anticipo o descuento de los pagos confirmados por MICOOF al amparo del contrato de cesión de créditos (Confirming) que tiene convenido MICOOF con CaixaBank S.A. y siempre que las partes mantengan en vigor dicha línea.-**

A través de esta fórmula de financiación, los Colegiados podrán recibir el abono anticipado de las cantidades que el Colegio deba liquidar a su favor en virtud de las facturas y pagos que el MICOOF haya confirmado y canalice a través de la Línea de Confirming/Gestión de pagos que tiene formalizada con CaixaBank.

Este mecanismo de financiación permite el anticipo y gestión de las facturas a cargo del MICOOF de manera rápida y ágil, con las siguientes ventajas:

- Financiación sin aumento de riesgo bancario (no incrementa CIRBE del Farmacéutico que se acoja al anticipo de sus facturas).
- Elección entre anticipar todas o solo s algunas de las facturas confirmadas por el MICOOF , siendo una operativa que permite un ágil abono en el depósito designado por el Farmacéutico en CaixaBank.

ACUERDO DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE MARZO DE 2023

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a long vertical line with a wavy pattern and a horizontal stroke at the top.A smaller, more complex handwritten signature in blue ink, featuring several overlapping loops and strokes.

# MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

**VICENTE COLOMER MOLINA**, farmacéutico y Secretario del M. I. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia CERTIFICO:

Que en el punto 6º del orden del día de la sesión de Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2023, se acordó la firma de la adenda II de novación meramente modificativa, al convenio de colaboración entre esta Corporación y la entidad CaixaBank S. A, suscrito en 30 de enero de 2018.

Que el Sr. Presidente de este M. I. Colegio, D. Jaime Francisco Giner Martínez, se encuentra facultado para la firma de la referida adenda, en virtud del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno y de las atribuciones que le confiere el art. 31 de los estatutos colegiales vigentes.

Y para que así conste, extendiendo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valencia a 31 de marzo de 2023.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



**Jaime F. Giner Martínez**

EL SECRETARIO



# MICOF

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

**Vicente Colomer Molina**



**TERCERA.-** Con las obligadas salvedades derivadas de lo que aquí se ha convenido, quedan subsistentes las restantes estipulaciones del Convenio de Colaboración que no hayan sido expresamente novadas o modificadas en virtud de esta Adenda de novación.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman esta **Adenda de novación meramente modificativa y no extintiva del Convenio de Colaboración entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia y CaixaBank, S.A.**, en el lugar y la fecha indicados al principio.

<p style="text-align: center;"><b>Por CaixaBank, S.A.,</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Sra. Maria Dolores Petit Lozano</b> <b>Directora Comercial Banca Retail C. Valenciana</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Por el Colegio Oficial Farmacéuticos Valencia,</b></p>   <p style="text-align: center;"><b>Sr. Jaime Giner Martinez</b> <b>Presidente</b></p>
--	--

